

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Marzo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 549/12.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 3, que autorizan la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados por el Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 171/12 de 21 de Marzo de 2012, de la Dirección de Aseo y Ornato, que solicita la contratación excepcional para la compra 04 (cuatro) neumáticos para vehículo municipal que indica; la circunstancia de ser SALFA S.A., el proveedor más idóneo para la compra requerida, dada la rapidez y confianza ofrecida por éste, y la urgencia requerida para su adquisición, toda vez que el desgaste es evidente y se requiere la presencia del cargador frontal municipal en las comunas del interior de la región de Tarapacá a fin de evitar la paralización de los servicios que entrega a la comunidad en los diversos trabajos en terreno que se deben realizar a raíz de los desastres naturales ocurridos en el área antes mencionada; la imposibilidad de recurrir, por la urgencia, a licitar el servicio por el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, y el no haberse adjudicado aún el suministro del servicio de mantenimiento de vehículos municipales; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

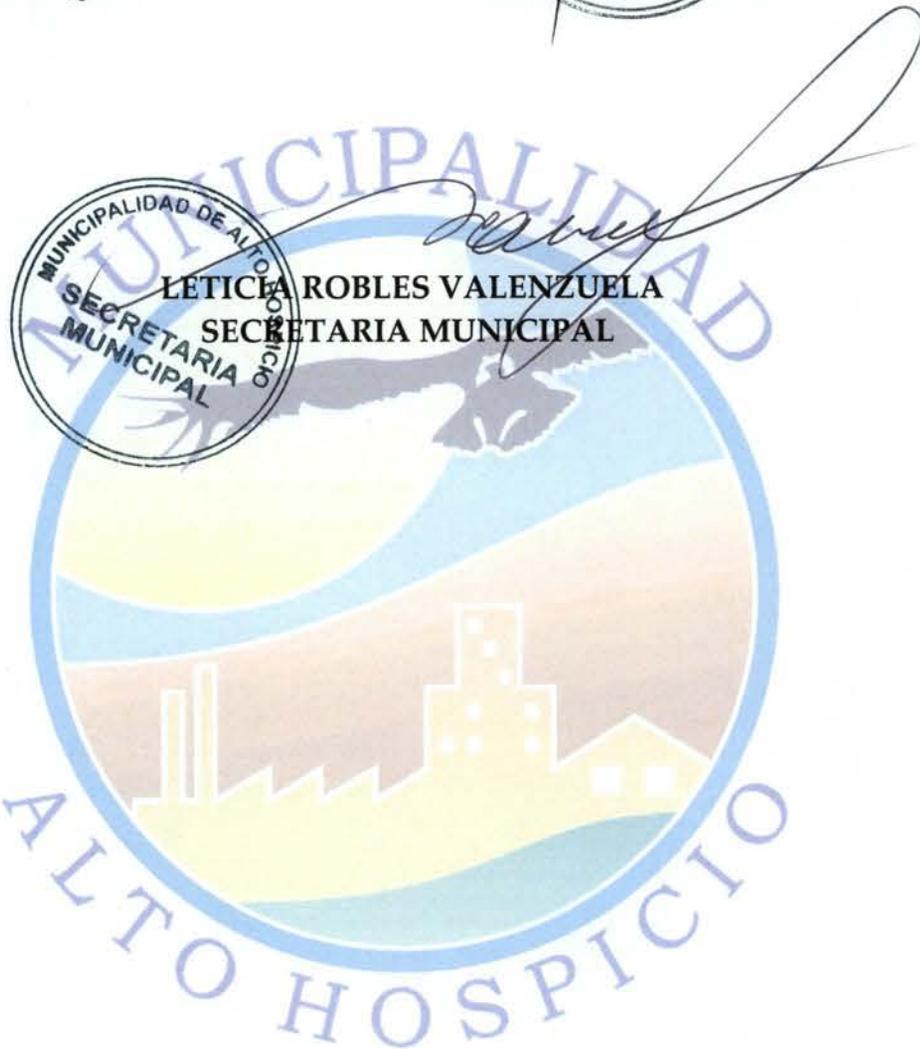
- 1.- Determínese como una situación de excepción debidamente calificada, conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 8, letra c), y su Reglamento, Artículo 10, N° 3, la contratación directa con la empresa **SALFA S.A.**, RUT 91.502.000-3, domiciliada en Salitrera Victoria s/n, Lote 1, Barrio Industrial, Iquique; para el suministro de 04 (cuatro) neumáticos para Cargador Frontal Volvo, PPU BK WY 27, cuyas medidas son L5-23.5R 25 X MINED2 L5R. La excepción invocada obedece al hecho de estar en presencia de una situación excepcional de urgencia raíz de los desastres naturales ocurridos en las comunas del interior de la región de Tarapacá.
- 2.- Contrátese por trato directo a **SALFA S.A.**, el servicio referido precedentemente, para el suministro de 04 (cuatro) neumáticos para Cargador Frontal Volvo, PPU BK WY 27, cuyas medidas son L5-23.5R 25 X MINED2 L5R. El precio total de los servicios contratados, asciende a la suma única y total de \$7.800.000.- (siete millones ochocientos mil pesos) régimen Zona Franca.
- 3.- Impútese el gasto que derive de la ejecución del presente Decreto, con cargo a la siguiente cuenta N° 215.22.04.011, de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



RMAT/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Aseo y Ornato
Dir. Control
Encargado Portal



549-12
22.03.12

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO



MEMORANDUM No. 171/12

A : DIRECCIÓN JURIDICO
DE : DIRECCIÓN ASEO Y ORNATO
FECHA : 21 DE MARZO DE 2012
Ref. : DECRETO DE URGENCIA NEUMÁTICOS CARGADOR

Junto con saludar, y referente a nuestro Memo 156/12 del 20.03.12, Informo a Ud. que por error involuntario nuestro solicitamos la adquisición de 4 neumáticos para el Cargador Frontal a NEUMA SERVICIOS IQUIQUE LTDA. Como lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 530/12. Por lo que solicitamos reemplazar a este proveedor por el siguiente conservando las mismas características de los neumáticos:

Nombre: SALFA S.A.

Rut: 91.502.000-3

Dirección Comercial. Salitrera Victoria s/n. – Lote 1 – Barrio Industrial – Iquique

Representante Legal: Renato Beristain Peirano

Rut: 10.786.730-9

Fono: (057)546100

Valor total Zofri asciende a la suma única \$7.800.000.-

Atentamente,



ANDREA LEÓN VÁSQUEZ
DIRECTORA

ALV/pcr
cc.: arch.-